RESOLUCION Nº 256 /2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA INGALL S.A. EL LOTE 1 Y A LA EMPRESA C&R EXPORT-IMPORT S.R.L. EL LOTE 2 DE LA CONTRATACION POR CONCURSO DE OFERTAS (CO) Nº 03/19 SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERIA PARA EL CIRCUITO VIVENCIAL DEL MUNDO GUARANI" – ID Nº 354.725".----------

Asunción, 08 de marzo del 2019.

VISTO: El MEMORANDUM UOC N° 211/2019 emitido por el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones en el cual eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional de la SENATUR el Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado para la **"SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERIA PARA EL CIRCUITO VIVENCIAL DEL MUNDO GUARANI"**.----------

CONSIDERANDO: el Artículo 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*.----------

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 06 de marzo de 2019 ha concluido que *"...conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03, y atendiendo al método de adjudicación por lote..."* y recomienda *"ADJUDICAR: El lote N° 01 a la Empresa INGALL S.A. con RUC N° 80047264-0 y el lote N° 02 a la Empresa C&R EXPORT-IMPORT con RUC N° 80014406-6, según los precios unitarios que fueran presentado por las empresas mencionadas..."*, con lo cual corresponde adjudicar a la Empresa *INGALL S.A. con RUC N° 80047264-0,* para el Lote Nº 1, por un total de Gs. 90.030.000 (Guaraníes noventa millones treinta mil); y a la Empresa C&R EXPORT-IMPORT S.R.L. con RUC N° 80014406-6, para el Lote Nº 2, por un total de Gs. 138.600.000 (Guaraníes ciento treinta y ocho millones seiscientos mil).----------

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.----------

Que, el mismo Artículo 28 menciona que *"... la Máxima Autoridad Institucional de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 45/2019 de fecha 06 de marzo del corriente, en relación a la recomendación del comité de evaluación, ha dictaminado que *"los integrantes del Comité de Evaluación obraron*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCION Nº 256/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA INGALL S.A. EL LOTE 1 Y A LA EMPRESA C&R EXPORT-IMPORT S.R.L. EL LOTE 2 DE LA CONTRATACION POR CONCURSO DE OFERTAS (CO) Nº 03/19 SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERIA PARA EL CIRCUITO VIVENCIAL DEL MUNDO GUARANI" – ID Nº 354.725".----------

dentro de los límites de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".----------

Que el Artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras…".----------*

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;-----

LA ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR el Llamado por Concurso de Ofertas (CO) N° 03/2019 **"SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERIA PARA EL CIRCUITO VIVENCIAL DEL MUNDO GUARANI" – ID Nº 354.725**; a la Empresa INGALL S.A. con RUC N° 80047264-0, para el Lote Nº 1, por un total de Gs. 90.030.000 (Guaraníes noventa millones treinta mil); y a la Empresa C&R EXPORT-IMPORT S.R.L. con RUC N° 80014406-6, para el Lote Nº 2, por un total de Gs. 138.600.000 (Guaraníes ciento treinta y ocho millones seiscientos mil).----------

Art. 2º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 354.725 , para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – ASUNCION

Carmen Silva
Encargada de Despacho

CS/JV/je

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – ASUNCION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo